

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30  
 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 marzo 1917).

#### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA PROVINCIAL

DE ZARAGOZA

#### ADMINISTRACION

A los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han satisfecho el importe de la suscripción al «Boletín Oficial» del año 1916, se les concede hasta el 31 del actual como último e improrrogable plazo para que abonen el descubierto, previniéndoles que finalizado ese día y sin otro aviso, esta Administración propondrá a la Excmo. Diputación Provincial el envío de comisionados.

Zaragoza, 21 de marzo de 1917. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo con esta fecha de la provincia, quedando encargado interinamente del mando el Secretario D. Sinfiriano Bailón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

\*\*\*

#### Trabajos geográficos.

CIRCULAR

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Topógrafos a la práctica de los trabajos que se detallan en el cuadro que se inserta a continuación, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, presten cuantos auxilios se les reclamen por los Sres. Ingenieros Geógrafos y Topógrafos que en aquél se expresan.

Zaragoza, 21 de marzo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

## PERSONAL DEL CENTRO DIRECTIVO

*Jefe:* Ingeniero Geógrafo, Jefe de 1.ª clase, Sr. D. Ezequiel Urién de Vera. — *Segundo Jefe:* Ingeniero Geógrafo, D. Julián Freyxinet. — *Auxiliares:* Topógrafos Auxiliares de Geografía; Mayores, D. Joaquín Bruneng, D. Agapito Alvarez, D. Eduardo Aranda y D. Manuel García y Núñez, y 1.º D. Manuel López.

Núm. de las Brigadas.....	INGENIEROS GEÓGRAFOS Jefes de Brigada.	TOPOGRAFOS Auxiliares de Geografía.	CLASE DE TRABAJO	TÉRMINOS MUNICIPALES
1.ª	3.º D. Francisco de la Peña.	2.º D. Ricardo Fernández Murrieta. 3.º D. Fernando García Verdugo.	Mapa	Aranda de Moncayo, Torrelapaja, Illueca, Gotor, Jarque, Oseja y Pomer.
2.ª	1.º D. Javier Bordiu.	2.º D. Pedro Hernández. 3.º D. Alejandro Vivanco. 3.º D. Joaquín Ruiz Ayllón.	Mapa	Vilanueva de Jalón, Belmonte de Calatayud, Inogés, El Frasno, Parray, Brea de Aragón, Arándiga, Nigüella, Mesones de Isuela y Tierga.
3.ª	3.º D. Martín Sada.	2.º D. Victorino Antolín. 2.º D. Ernesto Alvarez. 3.º D. Alfonso Alvarez.	Mapa	Badules, Fombuena, Luesma, Aladrén, Puebla de Albornón, Jaulín y Valmadrid.
4.ª	2.º D. Román Gautier.	Mayor, D. Juan Manuel Pontes Mayor, D. José Emilio Sanz. 1.º D. Jorge Fernández. 1.º D. Luis Sanz. 2.º D. Ricardo Ferrada. 3.º D. Fortunato Menoyo. 3.º D. Santiago García. 3.º D. Arcio Arocena, 3.º D. Cristóbal Barrionuevo. 3.º D. Ernesto Gutiérrez Barragán.	Mapa	Zaragoza y La Muela.
5.ª	3.º D. Daniel Marín.	1.º D. Narciso Salillas. 1.º D. José Fernández Lara. 3.º D. Ricardo Picatoste.	Mapa	Torrijo de la Cañada, Villalengua Rieja, Calatorao, Lucena de Jalón Berbedel y Salillas de Jalón.
6.ª	3.º D. Román Oyaga.	2.º D. Antonio Martínez Dancausa. 2.º D. Juan López y Solás. 2.º D. Manuel J. Prieto.	Mapa	Aguarón, Cariñena, Mezalócha, Muel, Botorrita, María de Huerva, Cardete y Cuarte de Huerva.
7.ª	2.º D. Cipriano Arbex.	3.º D. Manuel Cerrada. 3.º D. Fernando Marín.	Mapa	Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros, Moyuela, Plenas, Moaña, Azuara, Samper del Salto, Fuendetodos, Aguilón, Tosos y Villanueva de Huerva.

**Junta provincial del Censo de población.****Reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población.**

*Sres. Alcaldes de la provincia.*

CIRCULAR

En circular de mi Autoridad de fecha 23 de febrero último inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 49, ordenaba a los Sres. Alcaldes que reconstituyesen las Juntas municipales del Censo de población, porque dichos organismos habían de prestar importantes servicios en los trabajos preliminares de la formación del nuevo Censo electoral, que se ha de llevar a cabo tan pronto

estén terminadas las operaciones de la presente rectificación.

Ha transcurrido con exceso el plazo que se concedía a los Sres. Alcaldes para que realizaran la reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población y algunos no lo han comunicado a este Gobierno.

Por la presente les ordeno, que antes del 31 del actual, me remitan los dos documentos que se piden en la circular del BOLETÍN OFICIAL núm. 49.

De lo contrario me pondrían en el caso de castigar su desobediencia.

Zaragoza, 21 de marzo de 1917.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar la ejecución de obras de reparación de la carretera provincial de Egea de los Caballeros a Ribas, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 4 de abril próximo, a las trece, se admitirán las reclamaciones que se presenten, y que pasado ese término no será admitida ninguna de las que se formulen.

Zaragoza, 22 de marzo de 1917. — El Vicepresidente accidental, Manuel Lambea. — Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, José Vidal.

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torreno, se anuncia al público que desde el día veinte del próximo mes de mayo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueren concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 20 de marzo de 1917. — G. Claramunt.

## Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro 57. — Sepulturas de adultos. Números impares. De la núm. 5.543 a la núm. 5.677: cedidas del 1 al 17 de mayo de 1912.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## Carreteras. — Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 19 del próximo pasado mes, lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación de fincas del término municipal de Murillo de Gállego, instruido con motivo de las obras de la carretera de la estación de Riglos a Agüero:

Resultando que remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Huesca la relación de propietarios y rectificada por el Alcalde de Murillo de Gállego se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 248, de fecha 19 de octubre último, abriendo un plazo de 16 días para que los interesados puedan aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas, excepto las dos presentadas por D. José María Loriente y D. Germán Loriente Vinué, referentes a no encontrarse incluidos en la relación de propietarios a pesar de ocuparles a cada uno una finca:

Considerando que el referido Alcalde manifiesta ser cierto que a los reclamantes se les ocupan las fincas a que se refieren; hallándose inscritas la primera a nombre del reclamante y está situada entre las fincas 35 y 36 de la relación de propietarios, y la de Germán Loriente, a nombre de D. José Echegaray Pallés, situada entre las fincas 38 y 39 de la mencionada relación:

Considerando que la omisión de las referidas fincas se ha subsanado publicándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 13, de fecha 15 enero último, considerando como dueños a D. José María Loriente y a D. José Echegaray, este último en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa, abriendo un plazo de diez y seis días para presentar reclamaciones:

Considerando que no se presentaron ninguna otra reclamación y que se cumplieron todos los requisitos de la mencionada ley;

Este Gobierno civil, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de

que se trata, incluyendo en el expediente la finca D. José María Loriente con el núm. 35' y la de D. José Echegaray con el 38' para no variar la numeración de las que figuran en la relación de propietarios del BOLETÍN OFICIAL ya mencionado de fecha 25 octubre último.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 16 de marzo de 1917. — El Ingeniero Jefe, C. Miguel Mantecón.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Bruno Dombón, vecino de Montuenga (Soria), una solicitud que ha presentado en 17 de los corrientes pidiendo la concesión de 21 pertenencias para una mina de carbón de piedra, con el nombre de Cruz, núm. 1.315, sita en el término de Embid de Ariza, paraje llamado Valdelapadrina y lindante por el norte magnético con mojon de Cihuela, al sur con Valdelapadrina, al este con el mismo Valdelapadrina y al oeste con Batán de Embid.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra grande que se encuentra junto a la misma cuneta de la carretera, cuya peña sirve de mojon para la línea divisoria de Embid y Cihuela; desde dicho punto y en dirección oeste se medirá una recta de 20 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ella al sur se mediran 700 metros, y 2.ª; de ella al este se mediran 300 metros, y 3.ª; de ella al norte magnético se mediran 700 metros, y 4.ª; y de ella en dirección oeste se mediran 280 metros, para unir con la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 22 de marzo de 1917. — Carmelo Salarnier.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZARAGOZA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se convoca a cuantos aspiren a examinarse de ingreso para las carreras del Magisterio y Practicantes, así como a los que deseen dar validez académica a los estudios privados en la convocatoria de junio venidero.

Las instancias en papel de 11.ª clase, serán dirigidas al Sr. Director durante el mes de abril venidero, acompañadas de los documentos justificativos y del papel de pagos al Estado a que asciendan los derechos correspondientes.

Es requisito indispensable para examinarse de ingreso haber cumplido quince años, estar revacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, cuyos extremos se justificarán con la partida de nacimiento del Registro civil (legalizada para los que no hayan nacido en la provincia) y certificación de un Médico extendida en papel de clase 10.ª

Los que tengan estudios de la carrera aprobados en otros centros de enseñanza lo justificarán con el certificado oficial, que los interesados pedirán a dichos centros con la anticipación necesaria.

Los que por primera vez se matriculen en esta Escuela Normal se presentarán acompañados de dos testigos de conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y provistos de sus cédulas personales.

Los derechos abonados en papel de pagos al Estado son: 2'50 pesetas por el examen de ingreso; un pliego de 25 pesetas por matrícula y otro de 5 pesetas por derechos de examen por cada curso o parte de él; más los timbres móviles necesarios para las papeletas de inscripción.

Durante la primera quincena de mayo venidero abonarán los alumnos oficiales el segundo plazo de su matrícula (12'50 pesetas) y 5 pesetas por derechos de examen en papel de pagos.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1917. — El Secretario, F. Catalán.

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tarazona que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 20 al 25 de febrero de 1917 no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado de nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 16 de marzo de 1917. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

### RELACION QUE SE CITA

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Calixto Mañero Ramos.....				82'40	4'12	86'52	
2	Ciriaco Bonet Tarazona.....				82'40	4'12	86'52	
3	Cirilo Carreras Guardia...				61'80	3'09	64'89	
4	Gregorio García Matute.....				82'40	4'12	86'52	
5	Leandro Jubia Expósito.....				82'40	4'12	86'52	
6	Luciano Jiménez López.....				82'40	4'12	86'52	
7	Mariano Zamora Mañero.....				82'40	4'12	86'52	
8	Nicolás Lasheras Pueyo.....				82'40	4'12	86'52	
9	Pedro Baños Martínez.....				82'40	4'12	86'52	
10	Rufino Calabia Sánchez.....				66'95	3'35	70'30	
11	Remigio Aguirre Lamarca.....				77'25	3'86	81'11	
12	Santiago García Zapatería...				30'90	1'55	32'45	
13	Segundo Lorente Castillo...				82'40	4'12	86'52	
14	Teodoro Calvo Rada.....				82'40	4'12	86'52	
15	Valero Gil Martínez.....				82'40	4'12	86'52	
TOTALES.....								
					1.143'30	57'17	1.200'47	

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Tarazona de Aragón.

D. José Pérez Martínez, Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Román Cisneros Serrano, a nombre de D. Atilano Bonel y Gutiérrez, y de los herederos de D.ª María Bonel Gutiérrez, contra los cónyuges D. Amado Alfaro Escudero y D.ª Lamberta Martínez Salazar, representado ahora aquél por sus hijos D.ª Casilda, D.ª Clara, D. Felipe, D.ª Sara, D.ª María, D. José y D.ª Jesús Alfaro Martínez, sobre pago de pesetas, en providencia de diez del actual, he acordado se saquen a pública subasta doble y simultánea en este Juzgado y en el correspondiente de Zaragoza, el día treinta de abril del corriente año, a las once, fijándose para ello edictos en los sitios públicos de costumbre de esta localidad por término de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario de Avisos* de Zaragoza, las dos sextas partes indivisas de la casa número veinte de la calle del Temple de Zaragoza, embargadas a los expresados cónyuges Alfaro-Martínez, representados actualmente por sus mencionados hijos; los linderos de dicho inmueble son los siguientes: linda por la derecha con la casa número diez y ocho de la calle del Temple, por la izquierda con la calle de Roda y casas números cuatro y cuatro duplicado de esta última calle; por detrás con la casa número diez de la misma y por el frente con la calle del Temple citada. La superficie total es de unos seiscientos cincuenta y seis

metros con setenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas unos cuatrocientos cincuenta y uno con veintidós, y el resto lo forman tres patios, cuya superficie suma doscientos cinco con cincuenta, siendo el mayor de ellos un solar con unos once metros de fachada a la calle de Roda y unos quince metros de fondo. El solar es de forma irregular con treinta y un metros de fachada a la calle del Temple y chaflán de unos cuatro metros y fachada también a la calle de Roda, haciéndose constar las advertencias siguientes: no haberse suplido previamente la falta de títulos en cuanto a la porción de finca de la que no constan; que los licitadores deberán conformarse con los que constan en autos, que estarán de manifiesto en la secretaría judicial y constan en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Zaragoza el dieciseis de marzo de mil novecientos doce, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cuarenta y nueve mil noventa y siete pesetas y noventa y tres céntimos en que han sido evaluadas las dos sextas partes indivisas de la mencionada casa; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, valor de lo que se saca a subasta y que sirve de tipo para ésta; que tales consignaciones o depósitos, serán devueltos a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservara como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Tarazona, a diez de marzo de mil novecientos diez y siete.—Jose Pérez.—D. S. O., J. Angel Mur.

Imprenta del Hospicio.